

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
UMBRATILEM

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA
PÍO XI

APROBANDO LOS ESTATUTOS
DE LA ORDEN DE LOS CARTUJOS,
"En forma específica"

El 8 de julio de 1924

REVISADOS SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES
DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO de 1917

PÍO, OBISPO

SERVIDOR DE LOS SIERVOS DE DIOS

PARA PERPETUA MEMORIA

Oficio y excelencia de la vida contemplativa. Valor y eficacia de la oración y penitencia de los contemplativos

Cuantos han hecho profesión de pasar una vida oculta apartados del estrépito y de las locuras del mundo, de tal forma que no sólo contemplan con toda atención los divinos misterios y las verdades eternas, y pidan, en las preces que dirijan a Dios con fervor y constancia, que florezca su reino y se extienda cada día más, sino también que satisfagan y expíen con la penitencia del alma y del cuerpo, que les esté prescrita o voluntaria, las culpas, no tanto las propias como las ajenas, éstos, ha de decirse en verdad, que eligieron la mejor parte, como María de Betania. Porque no hay ninguna otra condición y modo de vivir más perfecto que pueda proponerse a los hombres, para que lo elijan y abracen, cuando el Señor verdaderamente les llame; pues, de la unión estrechísima con Dios y de la santidad interior de los que practican silenciosamente en los claustros la vida solitaria, se mantiene radiante la aureola de esa santidad, que la Esposa inmaculada de Cristo Jesús ofrece a todos para que la contemplan e imiten.

Valor y eficacia de la oración y penitencia de los contemplativos

Nada, pues, tiene de extraño, si los escritores eclesiásticos de tiempos pasados, para explicar la virtud y eficacia de las oraciones de estos mismos varones religiosos, llegaron hasta compararlas con las de Moisés, recordando un hecho muy conocido: a saber, cuando Josué riñó la batalla en la llanura con los amalecitas, y Moisés oraba y suplicaba a Dios en la cima del monte cercano por la victoria de su pueblo, sucedió que, mientras Moisés levantaba las manos al

cielo, vencían los Israelitas; si, por el contrario, alguna vez las bajaba por el cansancio, entonces los amalecitas ganaban a los Israelitas: por lo cual, Aarón y Hur le sostuvieron, de una y otra parte; los brazos, hasta que Josué salió vencedor de la pelea. Con cuyo ejemplo se significan ciertamente con toda propiedad, las preces de los mismos religiosos, que hemos mencionado, puesto que se apoyan, ora en el augusto sacrificio del Altar, ora en el ejercicio de la penitencia, como en dos sostenes, de los cuales el uno expresa de algún modo a Aarón, y el otro a Hur. Pues es cosa corriente y como la principal para los solitarios, según antes hemos dicho, el que se ofrezcan y consagren a Dios como víctimas y hostias de aplacamiento, por un cargo así como público, por su salvación y la de sus prójimos.

Antigüedad de la vida contemplativa. Ascetas. Cenobitas

Por lo cual, desde la más remota antigüedad se estableció en la Iglesia y floreció este género de vida perfectísimo, útil y provechoso al universo nombre cristiano, sobre todo cuanto pueda decirse. Pues, aunque dejemos aparte a los «ascetas», que desde los mismos principios de nuestra religión, acostumbraban a vivir, pero haciéndolo en sus casas, tan austeramente, que fueron considerados por san Cipriano como «la porción más ilustre de la grey de Cristo», es cierto que habiendo huido en grandísimo número los fieles de Egipto a la región desierta del mismo, cuando eran perseguidos los cristianos por el emperador Decio, y habiendo comprendido claramente que la vida solitaria era eficaz para la perfección, perseveraron en su propósito, aun después de otorgada la paz a la Iglesia: y de esos anacoretas, cuyo número era tan inmenso, que se decía que vivían tantos en los desiertos como ciudadanos en las poblaciones, unos fueron a vivir lejos de todo consorcio humano, y otros, siendo el primero san Antonio, empezaron a reunirse en las Lauras. De aquí nació insensiblemente la institución de la vida común, moderada y ordenada por algunas leyes; la cual, propagada con rapidez por todas las regiones de Oriente, penetró después en Italia, en las Galias y en el África proconsular, levantándose monasterios en todas partes. Esta institución, estando toda ella basada en que los monjes, cada cual en el retiro de su celda, extraños y libres de todo ministerio exterior, dirigieran el ánimo únicamente a las cosas del cielo, es admirable cuánto aprovechó a la sociedad cristiana: ni el clero de aquel tiempo ni el pueblo podían dejar de fijarse, con grandísimo aprovechamiento, en el ejemplo de aquellos hombres, que, atraídos vivamente por el amor de Cristo a las cosas perfectísimas y asperísimas, imitaban la vida interior y oculta que Él mismo había llevado en la casa de Nazaret, y cumplían aquellas cosas que faltaban a la pasión de Cristo, como hostias a Dios consagradas.

Decadencia de la vida contemplativa

Por cierto que, con el transcurso del tiempo, se enfrió algún tanto y estacionó el instituto perfectísimo de la vida que llaman contemplativa. Pues, aunque los monjes huían de la cura de almas y de los demás ministerios externos, vino a suceder, insensiblemente y por grados, que unieron las obras de la vida activa con la consideración y contemplación de las cosas divinas. Porque les pareció que debían suplir el trabajo de los sacerdotes, insuficiente para las necesidades, como lo reclamaban con urgencia los Obispos; o que debían tomar el cuidado de la formación del pueblo, que impulsaba Carlomagno, y que era conveniente que así se hiciese; añádase a esto que los monasterios acaso se habían resentido algo en la observancia y en el fervor, efecto de la perturbación que había en aquellos tiempos en las cosas por todas partes.

Necesidad de restauración

Importaba a la Iglesia en gran manera que este santísimo género de vida, que por tantos siglos se había conservado incólume en los monasterios, fuese restituido a su primer estado, de tal modo que nunca faltaran intercesores, libres de todo ministerio, que rogaran siempre a la divina misericordia y atrajeran del cielo sobre los hombres, demasiado negligentes de su salvación, toda clase de beneficios.

El restaurador san Bruno. Los cartujos

Ahora bien: Dios benignísimo, que en ningún tiempo dejó de atender a las necesidades y al fin de su Iglesia, eligió a Bruno, varón de santidad insigne, para que levantara la vida contemplativa al esplendor de su primera pureza. Por cuyo motivo fundó la Orden de los Cartujos y la dejó empapada íntimamente de su espíritu, dotándola de aquellas leyes, que fueran eficaces para mover a sus individuos a recorrer velozmente el camino de la santidad interior y, de la más dura penitencia, apartándoles de todo ministerio y oficio exterior, y les sirvieran al mismo tiempo de estímulo para perseverar, sin aflojar nunca el ánimo, en la misma severidad y aspereza de vida. Y es lo cierto que los Cartujos, en el transcurso de casi nueve siglos, de tal modo han conservado el espíritu de su Fundador, Legislador y Padre, que, al contrario de lo que ha sucedido a otras religiones, la Orden no ha necesitado en tan largo espacio de tiempo de ninguna corrección, o, según se dice, reforma. ¿A quién, pues, no causan admiración estos religiosos, apartados y separados enteramente por toda la vida de la sociedad de los hombres, los cuales, con el fin de ayudar a la

salvación eterna de los mismos con cierto apostolado oculto y silencioso, viven de tal modo en la soledad de sus celdas, que de allí no salen por ninguna causa, ni necesidad, ni en ningún tiempo del año? Estos mismos religiosos se reúnen en ciertas horas del día y de la noche en el templo, no para salmodiar, como acostumbran otras Órdenes, sino para cantar el oficio divino en toda su integridad «*viva et rotunda voce*», sin ningún acompañamiento de instrumentos, y conforme a las antiquísimas melodías gregorianas de sus libros litúrgicos. Pues, ¿cómo el Dios de las misericordias no hará que estos piadosísimos religiosos alcancen lo que pidan, cuando de tal modo le están clamando por la Iglesia y por la salvación de los hombres?

Estima de la Santa Sede a san Bruno y a su Orden

Del mismo modo que no faltó a Bruno la estima y benevolencia de nuestro antecesor Urbano II, quien, habiendo tenido por maestro en las escuelas de Reims a este doctísimo y santo varón, después, cuando fue Pontífice, lo nombró y utilizó como consejero, así la Orden de los Cartujos, que se recomienda además por la sencillez y cierta rusticidad santa de vida, gozó contiguamente de especial gracia de la Sede Apostólica. Ni amamos Nos mismo con menor caridad a los Religiosos Cartujos, ni deseamos menos que tan utilísimo Instituto se establezca en muchos lugares y que el número de sus individuos se multiplique. Porque, si en algún tiempo fue conveniente que existieran tales anacoretas en la Iglesia de Dios, hoy sobre todo conviene que existan y que existan florecientes, cuando estamos viendo a tantos cristianos, que, pospuesta toda consideración de las cosas del cielo, y aún más, olvidado todo pensamiento de la salvación eterna, persiguen desenfrenadamente las riquezas de la tierra y los placeres de la carne, y adoptan y exhiben en privado y en público las costumbres paganas, enteramente contrarias al Evangelio. Y acaso habrá todavía quienes piensen que las virtudes que sin razón se llaman pasivas ya cayeron en desuso, y que se ha de elegir, en lugar de la antigua disciplina de los claustros, el ejercicio más amplio y liberal de las virtudes activas. Todos ven cuán injuriosa y perjudicial es para la doctrina y práctica de la perfección cristiana esta opinión, la cual fue condenada por nuestro predecesor León XIII, de inmortal memoria, refutándola y deshaciéndola en su carta «*Testem benevolentiae*», de 22 de enero de 1899.

Importancia de la vida contemplativa

En cuanto a lo demás, fácilmente se comprende que contribuyen mucho más al incremento de la Iglesia y a la salvación del género humano, los que cumplen el deber asiduo de la oración y de la penitencia, que los que cultivan y trabajan en

el campo del Señor; porque, si aquéllos no hicieran bajar del cielo la abundancia de gracias al campo que ha de ser regado, entonces seguramente cosecharán frutos más escasos de su labor los operarios evangélicos. Cuánta, pues, sea la esperanza, y cuán firme la que de sí mismos excitan en Nos los Religiosos Cartujos, apenas hace falta decirlo. Porque, siendo ellos obedientes a las propias Constituciones de la Orden, no sólo con exactitud, sino más bien con cierto ímpetu generoso del alma, y disponiendo fácilmente la observancia de las mismas Constituciones los ánimos a una más elevada santidad, es imposible que estos Religiosos no se hagan y sean delante de Dios misericordiosísimo intercesores poderosos en favor del pueblo cristiano.

Aprobación de sus Estatutos. Inocencio XI

Estos Estatutos, con los que se gobierna la Orden de los Cartujos, parecieron dignos a Nuestro antecesor Inocencio XI que fueran robustecidos «con el patrocinio de la confirmación apostólica»: y los aprobó «*specifico modo*», como suele decirse, por su Constitución Apostólica «*Injunctum nobis*», expedida el 27 de marzo de 1688. En ella leemos grandes elogios tributados a los Cartujos por Nuestro antecesor, los cuales tienen mayor gravedad, porque brotaron de la pluma de un Pontífice ilustre por su vida santísima; quien no dudó escribir que los Romanos Pontífices sus antecesores hablaron con razón de los Cartujos, «*como del árbol bueno plantado por la diestra del Señor en el campo de la Iglesia militante, y que producía constantemente frutos abundantes de justicia*» y que él «*llevaba en lo más íntimo del corazón a dicha Orden y a las personas de la misma, que no cesaban de servir al Señor con la contemplación de las sublimes realidades divinas*».

Novísima revisión de los Estatutos

Mas siendo ahora necesario que los mismos Estatutos .se ajustaran al Código de Derecho Canónico, se reunieron en Capítulo General aquellos que tienen entre los Cartujos el derecho de hacerlo, para llevar a feliz término este trabajo. Y en verdad que lo realizaron con toda perfección, abrogados además aquellos puntos de la regla y algunas costumbres, que se habían introducido con el uso, los cuales, intacta, no obstante, en todo su rigor la forma de vida, habían caído en desuso, o parecieron que ya no convenían a los tiempos presentes, y añadidas en cambio algunas cosas que estaban prescritas por los Capítulos Generales. Estas Constituciones, escritas en idioma latino, corregidas y revisadas en la forma que hemos dicho, las sometieron, como era de derecho, al examen de la Sagrada Congregación de Religiosos. Su tenor es el siguiente, a saber:

STATUTA ORDINIS CARTUSIENSIS ETC.

INCIPIIT PROLOGUS IN STATUTA ORDINIS CARTUSIENSIS

Ad Dei laudem subditorumque omnium communem: salutem et pacem et observantiae regularis augmentum... etc.

Mas habiéndonos rogado humildemente el Ministro General de la Orden de los Cartujos y todos los que por derecho se habían reunido en el Capítulo General, que aprobáramos con Nuestra Autoridad Apostólica los Estatutos, que hemos puesto y encerrado dentro de esta Constitución Apostólica, Nos hemos resuelto acceder y conformarnos con sumo agrado a sus deseos. Por lo tanto aprobamos y confirmamos con Nuestra autoridad apostólica los Estatutos de la Orden de los Cartujos, tal como se encuentran más arriba redactados, corregidos y revisados, y les añadimos la fuerza de la inviolable firmeza apostólica, y suplimos y sanamos todos y cada uno de los defectos, que hubieran podido deslizarse en ellos. Sabemos ciertamente que los Religiosos Cartujos no necesitan de Nuestra exhortación, para que sigan observando en adelante con grandísimo celo estas Constituciones, como las han observado hasta el presente con constancia y fidelidad. Sin embargo, para más estimularlos y darles otra prueba especial de Nuestra paternal benevolencia para con ellos, por estas Nuestras Letras concedemos para siempre que todos los Religiosos Cartujos, que visitaren su propia iglesia y cumplieren las demás condiciones acostumbradas, puedan alcanzar la plena remisión de sus pecados, todos los años, el día 8 del mes de julio, en cuyo día, verdaderamente memorable para ellos, fueron aprobados de nuevo por la Santa Sede los Estatutos de la Orden.

Mandamos y decretamos que las presentes Letras y los Estatutos que están puestos y contenidos dentro de ellas, queden siempre y permanezcan firmes, valederos y eficaces, y que produzcan sus efectos plenos e íntegros, y que sirvan de la manera más amplia; ahora y en lo venidero, a todos aquellos a quienes

pertenezcan o puedan pertenecer en adelante, y que así se ha de juzgar y sentenciar rectamente, declarando desde ahora nulo e inválido, cuanto se atente por cualquier autoridad, a sabiendas o por ignorancia, contra las presentes Letras y los Estatutos incluidos dentro de ellas. No obstante cualquiera otra disposición en contrario, aunque sea digna de especial y singular mención.

Queremos, además, que se preste a las copias y extractos de estas Letras, aunque sean impresos, suscritos por algún Notario público y garantizados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, la misma fe que se prestaría a las presentes Letras, si fueran exhibidas y presentadas.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 8 del mes de julio del año 1924, tercero de nuestro Pontificado,

P. CARD. GASPARRI
a Secretis Status

C. CARD. LAURENTI
Congreg. de Religiosis Praefectus'

Dominus JORIO, *protonotarius Apostolicus*.

VINCENTIUS BIANCHI- CAGLIESI, *Protonotarius Apostolicus*.

Loco Plumbi.